



RESOLUCIÓN No. 364 DE 30 OCT 2023

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el literal b del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6° del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo, mediante la Resolución No. 216 del 16 de septiembre de 2022, reconoció y ordenó un pago a la Organización Internacional de Turismo Social- ISTO, identificada con NITE No. 1.146.519.948 por concepto de la incorporación y adhesión del instituto distrital de turismo a la organización internacional de turismo social en calidad de miembro de pleno derecho del colegio de autoridades locales y regionales de nivel 2, por el valor en pesos colombianos al equivalente de DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (€ 2.150) a la tasa representativa del mercado del día correspondiente que la entidad realice el giro efectivo de los recursos por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Que, la Subdirección de Gestión Corporativa de IDT expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 536 del 30 de agosto de 2022, por valor de siete millones trescientos sesenta mil pesos (\$7.360.000) moneda corriente, para amparar el compromiso de la Resolución 216 de 2022. Asimismo, tramitó la Orden de Pago Si Capital No. 1602 del 13 de octubre de 2022, por valor de siete millones trescientos treinta y cinco mil quinientos pesos (\$7.335.500) moneda corriente, con cargo al CRP 506 de 2022 y la factura No. 2262 de fecha 01 de junio de 2022, por valor en pesos colombianos al equivalente de DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (€ 2.150) a la tasa representativa del mercado del día del giro.

Que, el Instituto Distrital de Turismo, al cierre de la vigencia 2022, constituyó una reserva presupuestal del CRP 506 de 2022, por valor de veinticuatro mil quinientos pesos (\$24.500) moneda corriente.

Que, el numeral 3.2. Ejecución Pasiva - compromisos de la Resolución 191 de 2017 – Manual Operativo de Presupuesto del Distrito, dispone que “*El CRP se anula total o parcialmente a solicitud escrita y expresa por parte del ordenador del gasto o en quien éste delegue, cuando se presenten las siguientes situaciones: a) Por liquidación de contratos. b) Por la declaratoria de caducidad o cualquier otra causal legal que determine el no requerimiento de nuevos pagos con cargo a dicho compromiso*”.

Que, el Instituto Distrital de Turismo, mediante la Orden de Pago Si Capital No. 1602 del 13 de octubre de 2022, tramitó el pago de la totalidad de la contribución cuota anual al fondo general de la Organización Internacional de Turismo Social- ISTO por concepto de la incorporación y adhesión

RESOLUCIÓN No. 364 DE 30 OCT 2023

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

del instituto distrital de turismo a la organización internacional de turismo social en calidad de miembro de pleno derecho del colegio de autoridades locales y regionales de nivel 2, y que a la fecha no existe ningún requerimiento de pago del CRP 506 de 2022, por lo que es necesario anular la reserva constituida.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**


Artículo 1. ANULACIÓN. Ordenar la anulación de la Reserva Presupuestal a favor de Organización Internacional de Turismo Social- ISTO, identificada con NITE N° 1.146.519.948, amparada con el Registro Presupuestal No CRP 506 de 2022, por valor de veinticuatro mil quinientos pesos (\$24.500) moneda corriente

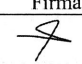
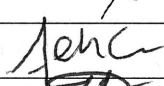

Artículo 2. TRÁMITES. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa el diligenciamiento y suscripción del Acta de Cancelación y/o anulación de la Reserva Presupuestal a favor de Organización Internacional de Turismo Social- ISTO, identificada con NITE N° 1.146.519.948, realizar los respectivos registros en los sistemas de información presupuestal y la comunicación a la Secretaría de Hacienda Distrital.

Artículo 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 30 OCT 2023

  
**ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL**  
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto SGC	
Aprobado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisado por	Tatiana López Rojas	Asesora de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.			